



**Alfonso Sánchez
y Asociados
ASESORIA LABORAL**

Oficina Central: **Cl Parque, nº 3 (Esq. C/Callejón de San Esteban)**
C.P. 30201 – Cartagena – Murcia
 Sucursal: **Av. Luxemburgo, 55 bj Polig. Ind. Cabezo Beaza**
C.P. 30353 – Cartagena – Murcia
 Teléfono Oficinas: 968 320047 Fax Oficinas: 968 196241

NOTA INFORMATIVA
 Noviembre /2019 nº 7

Estimado cliente,
 a continuación le informamos sobre:

FESTIVOS DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2020:

Región de Murcia		Comunidad Valenciana:
- 1 de enero (Año Nuevo), miércoles. - 6 de enero (Epifanía del Señor), lunes. - 19 de marzo (San José), jueves. - 9 de abril (Jueves Santo). - 10 de abril (Viernes Santo). - 1 de mayo (Fiesta del Trabajo), viernes. - 9 de junio (Día de la Región), martes. - 15 de agosto (Asunción de la Virgen), sábado. - 12 de octubre (Día de la Hispanidad), lunes. - 7 de diciembre (Día de la Constitución), lunes. - 8 de diciembre (Inmaculada Concepción), martes. - 25 de diciembre (Natividad del Señor), viernes.		- 1 de enero (Año Nuevo), miércoles. - 6 de enero (Epifanía del Señor), lunes. - 19 de marzo (San José), jueves. - 10 de abril (Viernes Santo). - 13 de abril (Lunes de Pascua). - 1 de mayo (Fiesta del Trabajo), viernes. - 24 de junio (San Juan), miércoles. - 15 de agosto (Asunción de la Virgen), sábado. - 9 de octubre (Día de la Cdad. Autónoma), viernes. - 12 de octubre (Día de la Hispanidad), lunes. - 8 de diciembre (Inmaculada Concepción), martes. - 25 de diciembre (Natividad del Señor), viernes.
Fiestas Locales Región de Murcia		Fiestas Locales C.Valenciana
1 ABANILLA L 4 Mayo L 14 Septiemb 2 ABARAN. M 14 Abril L 28 Septiemb 3 AGUILAS. M 25 Febrero V 3 Abril 4 ALBUDEITE. V 17 Enero M 8 Septiemb 5 ALCANTARILLA. V 29 Mayo M 15 Septiemb 6 ALCAZARES (LOS). L 8 Junio M 13 Octubre 7 ALEDO. J 27 Agosto V 28 Agosto 8 ALGUAZAS. V 12 Junio J 16 Julio 9 ALHAMA DE MURCIA. L 3 Febrero Mx 7 Octubre 10 ARCHENA. J 11 Junio M 1 Septiemb 11 BENIEL. L 3 Febrero L 24 Agosto 12 BLANCA. V 17 Abril V 3 Abril 13 BULLAS. L 5 Octubre M 6 Octubre 14 CALASPARRA. J 30 Julio M 8 Septiemb 15 CAMPOS DEL RIO. V 17 Enero Mx 24 Junio 16 CARAVACA DE LA CRUZ. S 2 Mayo L 4 Mayo 17 CARTAGENA. V 3 Abril V 25 Septiemb 18 CEHEGIN. J 10 Septimb S 12 Septiemb 19 CEUTI. V 17 Enero L 13 Abril 20 CIEZA. L 24 Agosto M 8 Septiemb 21 FORTUNA. L 13 Abril V 14 Agosto 22 FUENTE ALAMO. L 20 Julio V 28 Agosto 23 JUMILLA. L 13 Abril L 8 Junio	24 LIBRILLA. V 21 Agosto L 24 Agosto 25 LORCA. M 8 Septimb L 23 Noviem 26 LORQUI. V 17 Enero V 24 Julio 27 MAZARRON. S 13 Junio M 17 Noviem 28 MOLINA DE SEGURA. V 17 Enero L 21 Septiemb 29 MORATALLA. L 15 Junio M 29 Septiemb 30 MULA. L 21 Septimb Mx 23 Septiemb 31 MURCIA. M 14 Abril M 15 Septiemb 32 OJÓS. J 27 Agosto V 28 Agosto 33 PLIEGO. M 8 Septimb Mx 9 Septiemb 34 PUERTO LUMBRERAS. M 7 Julio Mx 7 Octubre 35 RICOTE. L 20 Enero Mx 22 Enero 36 SAN JAVIER. L 3 Febrero J 3 Diciemb 37 S. PEDRO DEL PINATAR. L 29 Junio J 16 Julio 38 SANTOMERA. M 29 Septimb Mx 7 Octubre 39 TORRE PACHECO. Mx 7 Octubre S 26 Diciemb 40 TORRES DE COTILLAS LAS M 14 Abril V 28 Agosto 41 TOTANA. M 7 Enero J 10 Diciemb 42 ULEA. V 17 Enero L 24 Agosto 43 UNION (LA). V 3 Abril Mx 7 Octubre 44 VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA V 17 Enero J 16 Julio 45 YECLA S 16 Mayo L 14 Septiemb	Más 2 fiestas locales.

FORMA DE PAGO DEL SALARIO:

El artículo 29.4 del Estatuto de los Trabajadores dice textualmente: *“El salario, así como el pago delegado de las prestaciones de la Seguridad Social, podrá efectuarlo el empresario en moneda de curso legal o mediante cheque u otra modalidad de pago similar a través de entidades de crédito, previo informe al comité de empresa o delegados de personal”*.

A pesar de que la disposición menciona *“moneda de curso legal”* les aconsejamos, para el caso de que vengamos abonando los salarios de sus empleados de esta forma, utilicen un medio de pago fehaciente, ya sea por transferencia bancaria, cheque u otra modalidad de pago similar.

AUMENTO DE BASES DE COTIZACION PARA AUTONOMOS:

Hasta el próximo 31 de DICIEMBRE de 2019 podrán modificar la base de cotización por que la viniera cotizando el trabajador autónomo. La nueva base tendrá efectos del día 1 de enero 2020.

Para el caso de estudio de un aumento de bases nos tiene a su entera disposición.

REVISIONES MÉDICAS DE LOS EMPLEADOS:

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), que es el marco legislativo de la actividad preventiva, en su artículo 22 especifica que el empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad del trabajador y a la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Además, la LPRL establece, como norma general, la necesidad del consentimiento voluntario por parte del trabajador para poder llevar a cabo la Vigilancia de la Salud, derecho que puede perderse excepcionalmente en determinadas circunstancias, previo informe a los representantes de los trabajadores. Así dice el precitado artículo.

..“LOS RECONOCIMIENTOS SON OBLIGATORIOS CUANDO SEAN IMPRESCINDIBLES PARA EVALUAR LOS EFECTOS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO SOBRE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES” (LPRL, art. 22).

Por todo lo anterior y en previsión de posibles responsabilidades empresariales les recordamos la necesidad de llevar a cabo los reconocimientos previos y periódicos de los trabajadores de la empresa.

SEGUROS DE SALUD:

Le presentamos este producto por si fuera de su interés, puede contactar con nuestro despacho.

Sanitas
SANITAS INICIA
PARTE DE Bupa

SANITAS INICIA
Es un producto con un precio muy reducido, que te permitirá poner a disposición de los empleados los mejores servicios de la sanidad privada.

AMPLIA COBERTURA

- Medicina Primaria: medicina general, pediatría, ATS, servicios de urgencias.
- Acceso a todas las especialidades médicas: dermatología, oftalmología, ginecología, traumatología, etc.
- Pruebas diagnósticas: ecografías, análisis, radiografías, etc.
- Métodos terapéuticos: sesiones de rehabilitación, tratamientos oncológicos, etc.
- Intervenciones quirúrgicas con grado de dificultad 0, 1, 2, 3ª.
- Intervenciones con grado de dificultad superior, así como hospitalización a precios ventajosos.

Además podrás disfrutar a una amplia red asistencial:
Más de 40.000 profesionales, 1.200 centros médicos
y también acceso a nuestros hospitales propios y centros médicos
Milenium multispecialidad exclusivos para clientes de Sanitas

SEGURO DE CONVENIO PYMES y OTRAS COBERTURAS PARA TRABAJADORES AUTONOMOS Y EMPRESAS.

(seguros de incapacidad, jubilación, plan de pensiones, responsabilidad civil, seguro decenal, etc.):

En algunos Convenios Colectivos se regula la posibilidad/obligación de la formalización por parte de la empresa o del trabajador de una póliza que cubra las contingencias de muerte o invalidez. Les aconsejamos revisen los capitales de dicha póliza o la concierten en el caso de no tenerla suscrita en la actualidad. También les aconsejamos revisen, o contraten, las pólizas de responsabilidad civil con el fin de que contengan todas las coberturas necesarias, incluyendo el ámbito laboral.

Para el caso de AUTONOMOS existe la posibilidad de contratar una póliza para poder obtener un complemento /indemnización que les cubra en caso de baja médica desde el primer día, al mismo tiempo que lleva coberturas de fallecimiento e invalidez. Este tipo de pólizas se pueden desgravar fiscalmente hasta el máximo de 500€/año.

Si precisara cualquier aclaración adicional nos tiene a su completa disposición.

Atentamente,

11/11/2019



ALFONSO SANCHEZ Y ASOCIADOS